



RESOLUCIÓN DE LA OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
N° 006-2026-MPCH

San Juan de la Frontera de los Chachapoyas, 26 de enero de 2026.

VISTO:

El Informe N° 000023-2026-MPCH/OGAF de fecha 20 de enero de 2026, Informe N° 000143-2026-MPCH/OGAF-OA de fecha 27 de enero de 2026, Informe N° 000029-2026-MPCH/OGPP de fecha 27 de enero de 2026, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad Provincial de Chachapoyas es un Órgano de Gobierno Local, con Autonomía Política, Económica y Administrativa en asuntos de su competencia, conforme lo dispone el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 30305, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972 adoptando para su administración una estructura gerencial, sustentándose en principios de programación, dirección, ejecución, supervisión y control concurrente;

Que, mediante el Informe N° 000023-2026-MPCH/OGAF de fecha 20 de enero de 2026, el Jefe de la Oficina General de Administración y Finanzas, manifiesta que, para el proceso de descarga de los camiones, se requiere contratar los servicios de: 18 estibadores por el monto de S/. 3,600.00; Servicio de refrigerio por S/. 500.00; cinta de embalaje, sacos, rafia para embalaje de bienes por S/. 1,200.00; motivo por el cual se solicitó la autorización que corresponde para los tramites de un encargo interno de dinero por el monto de S/ 5,300.00 (Cinco mil Trescientos con 00/100 soles) a nombre de Miguel Puerta Valdivia, identificado con DNI N° 33408631, Jefe de la Oficina General de Administración y Finanzas de nuestra Entidad.

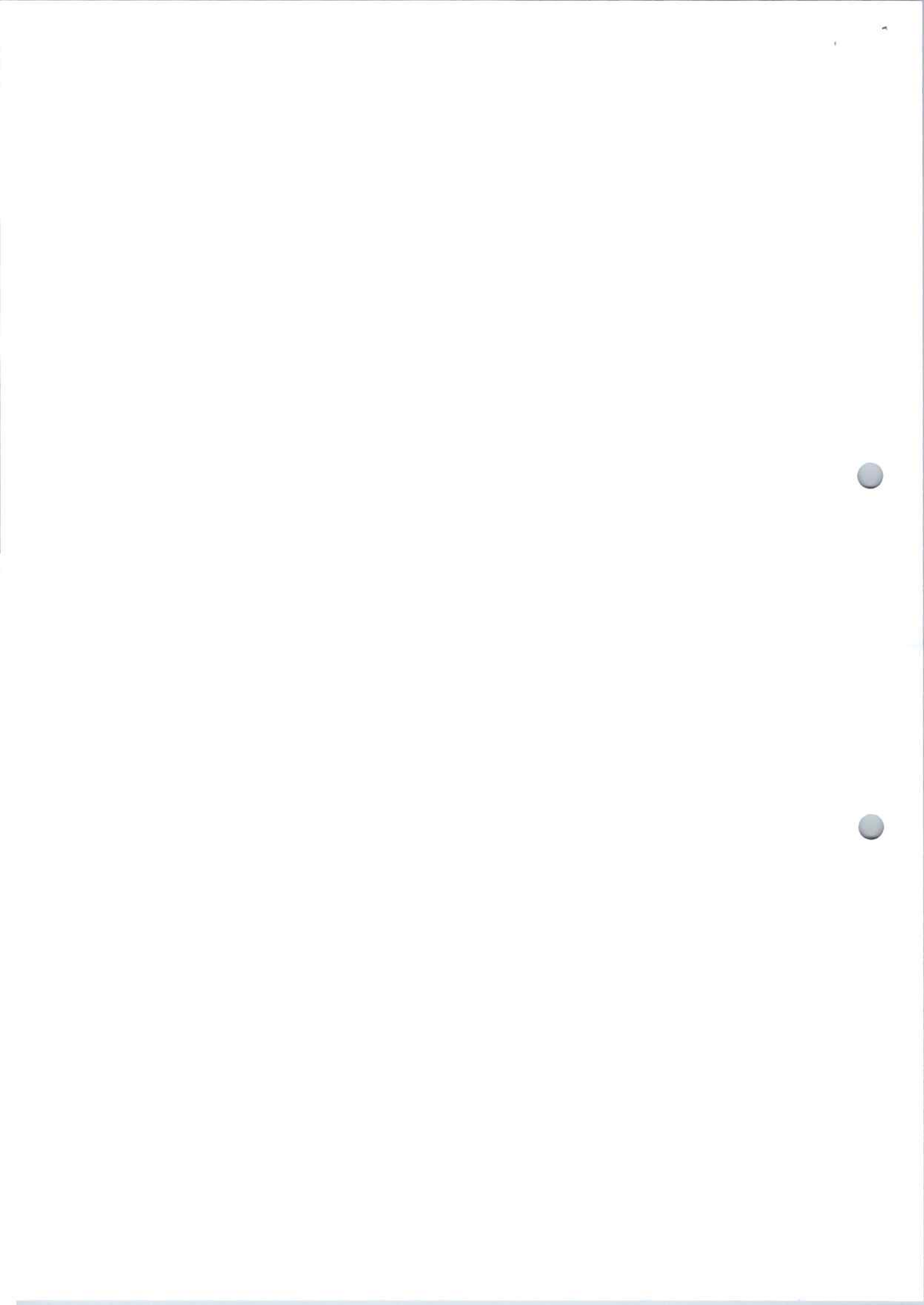
Que, mediante N° 000143-2026-MPCH/OGAF-OA de fecha 27 de enero de 2026, la Jefe (e) de la Oficina de Abastecimiento, señala que el pago se debe realizar mediante encargo interno, y así solicitar la certificación presupuestal para realizar el pago de diversos servicios como pago de estibadores, refrigerio, compra de cintas de embalaje, sacos y rafia para embalaje de bienes, mediante una Resolución de Encargo Interno a nombre del servidor, MIGUEL PUERTA VALDIVIA, por el monto de S/ 5,300.00 (Cinco mil Trescientos con 00/100 soles);

Que, mediante el Informe N° 000029-2026-MPCH/OGPP de fecha 27 de enero de 2026, la Jefe de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto emite la Certificación de Crédito Presupuestario N° 116, Meta: 043, Clasificadores: 23.1.99.1.99, 23.27.11.2 y 23.27.11.5, por el monto de S/ 5,300.00 (Cinco mil Trescientos con 00/100 soles), para realizar el pago de diversos servicios como son: estibadores, refrigerio, compra de cintas de embalaje, sacos, rafia para embalaje de bienes;

Que, el numeral 40.1 del Artículo 40° de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobado con Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15, modificado por Resolución Directoral N° 004-2009-EF/77.15, respecto a los encargos prescribe que: "Consiste en la entrega de dinero mediante cheque o giro bancario a personal de la institución para el pago de obligaciones que, por la naturaleza de determinadas funciones o características de ciertas tareas o trabajos indispensables para el cumplimiento de sus objetivos institucionales, no pueden ser efectuados de manera directa por la Oficina General de Administración o la que haga sus veces en la Unidad Ejecutora o Municipalidad (...)";

Que, el mismo Artículo en el numeral 40.2 precisa que: "Se regula mediante Resolución del director general de Administración o de quien haga sus veces, estableciendo el nombre de la(s) persona(s), la descripción del objeto del "Encargo", los conceptos del gasto, los montos, las condiciones a que deben sujetarse las adquisiciones y contrataciones a ser realizadas, el tiempo







que tomará el desarrollo de las mismas y el plazo para la rendición de cuentas debidamente documentada (...);

Que, el numeral 40.3 de la directiva mencionada sostiene que: "La rendición de cuentas no debe exceder los tres (3) días hábiles después de concluida la actividad materia del encargo, salvo cuando se trate de actividades desarrolladas en el exterior del país, en cuyo caso puede ser de hasta quince (15) días calendario (...);

Estando a lo dispuesto en el numeral 5.4 de la Directiva N° 001-2022-MPCH/OGAF y en uso de las atribuciones conferidas en el Reglamento de Organización y Funciones - ROF, aprobado por Ordenanza N° 0229-MPCH, publicada en el diario de mayor circulación regional el 12 de julio de 2021, y demás normas administrativas municipales (...);

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - DISPONER EL ENCARGO por la suma de S/ 5,300.00 (Cinco mil Trescientos con 00/100 soles), a nombre del servidor MIGUEL PUERTA VALDIVIA, identificado con DNI N° 33408631, Jefe de la Oficina General de Administración y Finanzas de la Municipalidad Provincial de Chachapoyas, para realizar el pago de diversos bienes y servicios como son: estibadores, refrigerio, compra de cintas de embalaje, sacos, rafia para embalaje de bienes.

ARTÍCULO SEGUNDO. – DISPONER que los fondos de encargo interno que se habiliten, y los gastos se afecten de acuerdo a cuadro detalle:

DESCRIPCIÓN	DETALLE
OBJETO	PARA REALIZAR EL PAGO DE DIVERSOS BIENES Y SERVICIOS COMO SON: ESTIBADORES, REFRIGERIO, COMPRA DE CINTAS DE EMBALAJE, SACOS, RAFIA PARA EMBALAJE DE BIENES
PLAZO DE EJECUCIÓN	02 DÍAS CALENDARIO
META PRESUPUESTAL	043
CLASIFICADORES	23.1.99.1.99 OTROS BIENES - S/ 1,200.00 2.3.27.11.2 TRANSPORTE Y TRASLADO DE CARGA, BIENES Y MATERIALES – S/ 3,600.00 23.27.11.5 SERVICIO DE ALIMENTACIÓN DE CONSUMO HUMANO - S/ 500.00
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	RECURSOS DETERMINADOS
RUBRO	08 IMPUESTOS MUNICIPALES

ARTICULO TERCERO. - INSTAR, que el encargado cumpla con efectuar la rendición de cuenta debidamente documentada del monto asignado, por concepto de encargo a su favor de acuerdo a las Normas Generales de Contabilidad y Tesorería, dentro del plazo de tres (3) días hábiles, contados a partir del día siguiente de concluida la actividad materia del encargo.

ARTÍCULO CUARTO. - NOTIFICAR, la presente Resolución al funcionario encargado y a los órganos internos competentes de la Municipalidad Provincial de Chachapoyas, de acuerdo al modo y forma establecido por Ley, para los fines pertinentes.

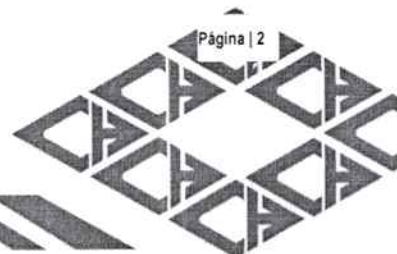
REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE
CHACHAPOYAS

MIGUEL PUERTA VALDIVIA
JEFE DE LA OFICINA GENERAL
DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

Página | 2



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE
CHACHAPOYAS
OFICINA DE ABASTECIMIENTO

27 ENE 2026

RECIBIDO

Folio: 4258
Fecha: 27/01/2026 Firma: [Signature]



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE
CHACHAPOYAS

[Signature]

MIGUEL PUERTA VALDIVIA
JEFE DE LA OFICINA GENERAL
DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

27 ENE, 2026